

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**217****PAMPLONA-IRUÑA NÚMERO 3**

## EDICTO

Doña Lourdes García Ruiz, secretaria del Juzgado de lo social número 3 de Pamplona-Iruña.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Sergio Paúl Veintimilla Guevara, contra “Gaona Vega Carlos H. y Vergara Rosales Vinicio, Sociedad Limitada”, don Vinicio Vergara Rosales y don Carlos Humberto Gaona Vega, en reclamación de cantidad, registrado con el número 717 de 2011, se ha acordado citar a la parte demandada, que se halla en ignorado paradero, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar, en única y sucesiva convocatoria, el día 22 de febrero de 2012, a las once horas, en la Sala de vistas 103 (planta 1), calle San Roque, número 4, primera planta, de Pamplona-Iruña.

Advirtiéndole que deberá comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de interrogatorio de parte, deberá comparecer personalmente el demandado, y si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que, en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiera intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte.

Y para que sirva de citación a don Carlos Humberto Gaona Vega, se expide la presente cédula. Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o ponga fin al procedimiento.

En Pamplona-Iruña, a 12 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.692/12)